

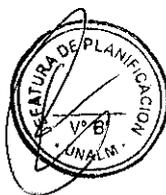
## RESOLUCIÓN N° 0437-2017-R-UNALM

La Molina, 20 de julio de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0734-2016-R-UNALM, de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido las transferencias por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias, mediante los documentos: Recibo de Ingreso N° 509-2017; Recibo de Ingreso N° 510-2017; Recibo de Ingreso N° 511-2017; Recibo de Ingreso N° 578-2017; Recibo de Ingreso N° 579-2017; Recibo de Ingreso N° 580-2017; Recibo de Ingreso N° 581-2017; Recibo de Ingreso N° 582-2017; Recibo de Ingreso N° 583-2017; así como también las transferencias mediante el “Nuevo Esquema de Transferencias Financieras 2017” con números: Transferencias N° 00000001; Transferencias N° 00000003; Transferencias N° 00000005 y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 221-2017-VRI; Carta N° 264-2017-VRI; Carta N° 390-2017-VRI; Carta N° 396-2017-VRI; Carta N° 428-2017-VRI; Carta N° OGI-752/17; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles (S/ 1'467,724.00), los mismos que serán destinados para la contratación de servicios profesionales y técnicos; subvenciones financieras a estudiantes; adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario para los proyectos: a) Convenio N° 135-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Transferencias de la Tecnología de Bloques Nutricionales y Mejora de la Utilización de Residuos Agrícolas para Contribuir a la Adaptación de Vacunos al Cambio Climático”, y con unidad operativa 01.900.03.03; b.1) Convenio N° 216-2014-FONDECYT-Linea de Investigación N° 1, con nombre de proyecto: “Mecanismos y Estrategias para el Combate de la Degradación de Pastizales”, y con unidad operativa 04.100.02.01; b.2) Convenio N° 216-2014-FONDECYT-Linea de Investigación N° 2, con nombre de proyecto: “Nutrición y Alimentación de Alpacas”, y con unidad operativa 04.100.02.02; b.3) Convenio N° 216-2014-FONDECYT-Linea de Investigación N° 3, con nombre de proyecto: “Caracterización y Manejo Genético de Animales y Naturalizados de la Sierra del Perú”, y con unidad operativa 04.100.02.03; c) Convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Programa Doctoral en Ciencia Animal”, y con unidad operativa 04.100.06.00; c.1) Convenio N° 178-2015-FONDECYT-Linea de Investigación N° 1, con nombre de proyecto: “Nutrición y Alimentación de Ganado Alto Andino”, y con unidad operativa 04.100.06.01; c.2) Convenio N° 178-2015-FONDECYT-Linea de Investigación N° 2, con nombre de proyecto: “Mecanismos y Estrategias para el Combate de la Degradación de Pastizales”, y con unidad operativa 04.100.06.02; c.3) Convenio N° 178-2015-FONDECYT-Linea de Investigación N° 3, con nombre de proyecto: “Caracterización, Mejoramiento Genético y Conservación de los Recursos Genéticos de Animales en el Perú”, y con unidad operativa 04.100.06.03;





## RESOLUCIÓN N° 0437-2017-R-UNALM

La Molina, 20 de julio de 2017

-2-

d) Convenio N° 183-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: "Programa de Maestría en Nutrición", y con unidad operativa 04.100.09.00; d.1) Convenio N° 183-2015-FONDECYT-Línea de Investigación N° 1, con nombre de proyecto: "Efecto de Investigación de Aceite de Sacha Inchi, Aceite de Linaza y Aceite de Oliva sobre la Expresión Génica y UCP3 en Ratas Inducidas a Obesidad", y con unidad operativa 04.100.09.01; d.2) Convenio N° 183-2015-FONDECYT-Línea de Investigación N° 2, con nombre de proyecto: "Determinación de los Requerimientos de Proteína y Energía Digestible en Peces Amazónicos a partir de Valor Nutricional de Cuatro Ingredientes Bajo Condiciones de Cultivo en la Selva del Perú", y con unidad operativa 04.100.09.02; d.3) Convenio N° 183-2015-FONDECYT-Línea de Investigación N° 3, con nombre de proyecto: "Obtención de Nivel Óptimo de Uso de Subproductos Agropecuarios como Alternativa de Fuente Proteico y Energética de Menor Costo en la Alimentación de Peces Nativos Amazónicos", y con unidad operativa 04.100.09.03; d.4) Convenio N° 183-2015-FONDECYT-Línea de Investigación N° 4, con nombre de proyecto: "Estrategias Nutricionales para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en Ganadería", y con unidad operativa 04.100.09.04; e) Convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: "Programa Doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas – PDCIB – 2da Promoción", y con unidad operativa 04.100.10.00; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, las Transferencias antes mencionadas deberán ser incorporadas de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles (S/ 1'467,724.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Entidad Origen : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	1'351,554
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1'351,554
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	1'351,554
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	1'351,554
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1'351,554



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0437-2017-R-UNALM**

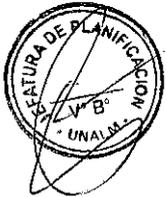
**La Molina, 20 de julio de 2017**

**-3-**

1.4.2	Donaciones de Capital	116,170
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	116,170
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	116,170
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	116,170
<b>TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO</b>		<b>1'467,724</b>

**EGRESOS**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		Gobierno Nacional
<b>PLIEGO</b>	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA:</b>		9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999	Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
<b>FINALIDAD</b>	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>		4	Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		206,691
2.5. Otros Gastos		1'126,547
Total Gasto Corrientes		1'333,238
Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		116,170
Total Gasto de Capital		116,170
Total Finalidad		1'449,408



<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999	Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
<b>FINALIDAD</b>	:	0000992	Investigación y Desarrollo Tecnológico
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	Donaciones y Transferencias



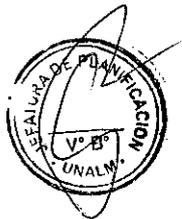
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		18,316
Total Gasto Corrientes		18,316
Total Finalidad		18,316

**RESUMEN**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto Corrientes		1'351,554
2.3 Bienes y Servicios		225,007
2.5. Otros Gastos		1'126,547
Gasto de Capital		116,170
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		116,170
Total de Actividad:		1'467,724
<b>TOTAL DEL PLIEGO:</b>		<b><u>1'467,724</u></b>



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Favste Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR